

| |
|--|
| SESION Nº 12/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2016 |
|--|

| |
|---|
| Carácter de la sesión: ORDINARIA |
|---|

SEÑORES/AS ASISTENTES:

(*) Tabla de literales en adelante:

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de abril de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 778/16 de 15 de abril, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11/2016, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL. (EXP. JGL 12/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 12/16-II-02)

Se dio cuenta de la siguiente resolución judicial:

- a): Sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao, en el PO 8/2015
 Demandante: = = = = =, = = = = y = = = = =.
 Acto impugnado: Decreto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi nº 33/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo nº 23/2014, de 1 de julio anterior, aprobando definitivamente el expediente de ocupación directa de terrenos para la ejecución del vial interior en el AGI 231 (Balparda)

“FALLO:

1.- Desestimo la demanda interpuesta por D^a = = = = =, = = = = y = = = = =., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi nº 33/2014, de 21 de octubre de 2014 por el que se desestimaba el recurso de reposición frente al acuerdo nº 23/2014, de 1 de julio anterior, por el que, entre otras cosas, se aprobaba definitivamente el expediente de ocupación directa de unos terrenos para la ejecución del vial interior en el AGI 231 (Balparda).

2.- La parte demandante soportará las costas.”

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

A) SERVICIO DE CONTRATACION

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, LA CARÁTULA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 12/16-II-03)

Por el Área de Acción Social e Igualdad se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 60.000,00 € (54.545,45 €, más 5.454,55 €, correspondientes al 10 % de I.V.A.), y su valor estimado a 54.545,45 €.

Mediante escrito complementario de la misma Área, de 12 de abril de 2016, se justifica la tramitación urgente del expediente, siendo del siguiente tenor literal:

El contrato administrativo a través del que se presta actualmente el servicio de dinamización y animación para personas mayores del municipio finalizara el 20 de mayo de 2016. Dado que como consecuencia del importante volumen de trabajo existente en el Área de Acción Social e Igualdad no ha sido posible remitirlo con mayor antelación al Servicio de Contratación para su tramitación y con el objetivo de que este servicio público no se vea interrumpido, solicitamos la tramitación urgente del expediente.

Santurtzi, a 12 de abril 2016

LA DIRECCION DEL AREA
Susana Martín
LA CONCEJALIA DELEGADA DEL AREA
Marta Álvarez

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se justifica en la solicitud de inicio de expediente.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 26 del Anexo II de la ley mencionada.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos Acctal. de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, al ser su valor estimado inferior a 100.000 € (art. 174.e) del TRLCSP). Además, al no superar dicho valor los 60.000 €, no es necesario realizar una convocatoria pública ni dar publicidad alguna al procedimiento, bastando para asegurar la concurrencia la solicitud de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato (artículos 169 y 178.1). Por el Área que promueve el contrato se ha remitido al Servicio de Contratación relación de 4 empresas a invitar. Sin perjuicio de todo ello, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante con el fin de que pueda presentarse oferta por cualquier otro interesado.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en todos sus actos.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia

del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 23 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, así como la Carátula y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación de un servicio integral de dinamización de personas mayores, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 60.000,00 € (54.545,45 €, más 5.454,55 €, correspondientes al 10 % de I.V.A.), y su valor estimado a 54.545,45 €.

Segundo.- Convocar la licitación del presente contrato, a cuyo efecto se invitará por correo electrónico, fax o entrega personal, a las empresas propuestas por el Área promotora, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Acción Social e Igualdad y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

A) ASUNTOS DE CARACTER TRIBUTARIO

4.- UTE SEDE PORTU, REPRESENTADA POR D. ALBERTO ISABAL HERRERO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXP. 09/2015/000676. (EXP. JGL 12/16-III-04)

En escrito registrado de entrada el 11 de marzo de 2016, con el número 3.668, D. Alberto Isabal Herrero, en nombre y representación de UTE SEDE PORTU recurre en reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente 09/2015/000676, por considerar que la licencia de obra relativa al proyecto de reparación de la fachada del edificio de Oficinas Generales de la Autoridad Portuaria de Bilbao está exenta según lo dispuesto de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, art. 6 Exenciones y bonificaciones.

Establece el artículo 18 de la Norma Foral 1/1990, de 6 de marzo, sobre Medidas Urgentes en Materia Financiera y Tributaria, que se exime del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas, el Territorio Histórico de Bizkaia, o las Entidades locales que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinados a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Al amparo de lo dispuesto en dicha Norma Foral, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2003, acordó incluir en la Ordenanza Fiscal Municipal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una exención en dicho impuesto por la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las Comunidades Autónomas, el Territorio Histórico de Bizkaia, o las Entidades locales que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinados a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, procede la anulación de la liquidación girada a la UTE SEDE PORTU del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente 09/2015/000676.

Así, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 2.086, de fecha 26 de noviembre de 2015, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Isabal Herrero, D.N.I. 13.300.078Y, con domicilio a efectos de notificaciones en 48013 Bilbao, Sabino Arana, 20 – 3ª planta, en nombre y representación de la UTE SEDE PORTU, CIF U95423869, contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expediente 09/2015/000676 y, en consecuencia, anular dicha liquidación, por importe de 10.400,23 euros, más recargos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada, a través de su representante y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

B) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO

5.- **APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL X CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE SANTURTZI. (EXP. JGL 12/16-III-05)**

Visto el informe de la técnico de Comercio, de fecha 30 de marzo de 2016, en el que señala que el próximo 23 de abril de 2016 se celebrará el X Certamen de Pintura al Aire Libre de Santurtzi. Este Certamen lo organiza la Oficina Técnica de Comercio del Área de Hacienda y Promoción Económica y el Serantes Kultur Aretoa con la colaboración de patrocinadores como Instalaciones Eléctricas Erandio, S.A. y Comercios Unidos de Santurtzi.

El Ayuntamiento de Santurtzi aportará 1.400,00 € correspondientes al 1er y 2º premio valorados en 800 y 600 euros respectivamente.

Visto el informe económico de fecha 8 de abril de 2016, emitido por el Sr. Interventor Accidental, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al presente gasto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el X Certamen de Pintura al Aire Libre de Santurtzi, que se celebrará el próximo día 23 de abril de 2016.

La entrega de premios se celebrará el mismo 23 de abril de 2016 en Casa Torre Jauregia. En los días posteriores la Oficina de Dinamización del Comercio comunicará al Área de Hacienda y Promoción Económica de este Ayuntamiento los datos bancarios de los ganadores del 1er y 2º premio (de acuerdo al acta que levanten los miembros del Jurado) para que se les realice una transferencia bancaria por el importe correspondiente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos, así como al Dpto. de Comercio de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos, y proceder a la devolución del expediente completo al Área de Hacienda y Promoción Económica.

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 5 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE SARDINERA DE DOÑA = = = = = A FAVOR DE DON = = = = . (EXP. JGL 12/16-IV-06)

VISTO el escrito de fecha 15 de marzo de 2016 y Registro de Entrada número 3848 presentado por Dª. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque de La Sardinera en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 18 de abril de 2005 con la empresa FONORTE, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 5 de la 2ª planta.

Que en fecha 30 de abril y sesión ordinaria 16/2013 de Junta de Gobierno Local se aprueba el Pliego de condiciones para la concesión demanial de parcela de aparcamiento para vehículo automóvil en el estacionamiento subterráneo del parque de La Sardinera.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 26.1 del Pliego de condiciones:

“Cuando exista lista de espera; el Ayuntamiento notificará esta intención a la persona de la lista de espera que corresponda, con señalamiento del precio de la adquisición, otorgándole al efecto un plazo de 10 días para que manifieste su aceptación o no.”

CONSIDERANDO el artículo 16 del Pliego de condiciones el precio de la parcela es de 17.411,24 €.

CONSIDERANDO que no existe lista de espera.

VISTO el contrato de cesión de fecha 17 de marzo de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi entre D^a. = = = = = y D. = = = = =

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de la concesión demanial sobre parcela de aparcamiento y su duración se extenderá hasta el 30 de abril del año 2063.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la concesión demanial de la parcela de aparcamiento nº 5 de la 2ª planta del Parking Municipal del Parque La Sardinera de D^a. = = = = =, con DNI nº 14.881.186-W y domiciliada en la = = = = =, a favor de = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en la C/ = = = = =.

Segundo.- Fijar el precio de la transmisión en 10.000,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-064 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A DOÑA = = = = =. (EXP. JGL 12/16-IV-07)

Con fecha 5 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 4822 D^a. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada IRAMAR con nº de matrícula 7ª-BI-3-300-93.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por la solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejel Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº E-064, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-028 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 39/2014 CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2.014 A FAVOR DE DON = = = = = . (EXP. JGL 12/16-IV-08)

Con fecha 14 de noviembre de 2014, nº de registro de entrada 15007, D. = = = = =, solicito puesto de amarre, para la embarcación SUSANA, con matrícula 7^a-BI-3-36-97.

En Junta de Gobierno Local nº 39/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprobó la concesión de puesto de amarre nº E-028 a D. = = = = =, propietario de la embarcación SUSANA, con nº de folio 7ª-BI-3-36-97.

Con fecha 3 de noviembre de 2015, se recibe informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 3 de noviembre de 2015 la deuda pendiente a nombre de D. = = = = =, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 751,56 €.

Con motivo de la comunicación realizada por Hacienda y promoción Económica, con fecha 6 de noviembre de 2015 con nº de registro de salida 10340, se remitió escrito a D. = = = = = en el que se le indicaba que dada la falta de pago de la Tasa Municipal de Pantalanes y la Tasa de la Autoridad Portuaria, se pudiese en contacto con el Área de Hacienda y Promoción Económica, apercibiéndole que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a extinguir la concesión demanial sobre el puesto de amarre.

Con fecha 17 de marzo de 2016, se recibe un nuevo informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 17 de marzo de 2016 la deuda pendiente a nombre de D. = = = = =, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 228.42 €.

De acuerdo con el art. 20.2 del Reglamento Regulator del uso explotación y policía de los Pantalanes de atraque e Instalaciones anejas de la Dársena Náutica del Municipio de Santurtzi, los titulares deberán llevar al día los pagos en concepto de tasas.

Así mismo, según el art. 21.2 del mismo Reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán, entre otros, por impago de las tasas.

Considerando que D. = = = = = no ha abonado las tasas correspondientes al servicio de pantalanes desde el año 2015, éste ha incurrido en una de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre puestos de amarre tal y como indica el art. 21.2 del citado Reglamento.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado acuerdo,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, si procede, la extinción de la concesión demanial sobre el puesto de amarre E-028 aprobada mediante acuerdo de JGL 39/2014, celebrada el 16 de diciembre de 2014, a favor de D. = = = = =,

con D.N.I. = = = = =, domiciliado en el = = = = =, por el impago de las tasas por prestación de servicios en los pantalanes desde el año 2015.

Segundo.- Concederle el plazo de 30 días, contados desde la notificación del presente acuerdo para que deje libre las instalaciones que se encuentra ocupando. Aperciéndole, que si en el citado plazo no se ha retirado la embarcación, se considerará embarcación sin autorización y se procederá en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del citado Reglamento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-102 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2.010 A FAVOR DE DON = = = = =. (EXP. JGL 12/16-IV-09)

Con fecha 3 de mayo de 2010, nº de registro de entrada 11757, D. = = = = =, solicito puesto de amarre, para la embarcación UR GAZI, con matrícula 7ª-SS-3-24-96.

En Junta de Gobierno Local nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, se aprobó la concesión de puesto de amarre nº E-102 a D. = = = = =, propietario de la embarcación UR GAZI, con nº de folio 7ª-SS-3-24-96.

Con fecha 3 de noviembre de 2015, se recibe informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 3 de noviembre de 2015 la deuda pendiente a nombre de D. = = = = =, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 764,52 €.

Con motivo de la comunicación realizada por Hacienda y promoción Económica, con fecha 4 de noviembre de 2015 con nº de registro de salida 10338, se remitió escrito a D. = = = = = en el que se le indicaba que dada la falta de pago de la Tasa Municipal de Pantalanes y la Tasa de la Autoridad Portuaria, se pusiese en contacto con el Área de Hacienda y Promoción económica, aperciéndole que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a extinguir la concesión demanial sobre el puesto de amarre.

Con fecha 17 de marzo de 2016, se recibe un nuevo informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 17 de marzo de 2016 la deuda pendiente a nombre de D. = = = = =, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 824,30 €.

De acuerdo con el art. 20.2 del Reglamento Regulator del uso explotación y policía de los Pantalanes de atraque e Instalaciones anejas de la Dársena Náutica del Municipio de Santurtzi, los titulares deberán llevar al día los pagos en concepto de tasas.

Así mismo, según el art. 21.2 del mismo Reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán, entre otros, por impago de las tasas.

Considerando que D. = = = = = no ha abonado las tasas correspondientes al servicio de pantalanes desde el año 2012, éste ha incurrido en una de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre puestos de amarre tal y como indica el art. 21.2 del citado Reglamento.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado acuerdo,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, si procede, la extinción de la concesión demanial sobre el puesto de amarre E-102 aprobada mediante acuerdo de JGL 36/2010, celebrada el 2 de noviembre de 2010, a favor de D. = = = = =, con D.N.I. = = = = =, domiciliado en la calle = = = = =, por el impago de las tasas por prestación de servicios en los pantalanes desde el año 2012.

Segundo.- Concederle el plazo de 30 días, contados desde la notificación del presente acuerdo para que deje libre las instalaciones que se encuentra ocupando. Apercibiéndole, que si en el citado plazo no se ha retirado la embarcación, se considerará embarcación sin autorización y se procederá en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del citado Reglamento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO D-073 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA = = = = =. (EXP. JGL 12/16-IV-10)

Con fecha 16 de febrero de 2011, nº de registro de entrada 3222, D^a. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la moto de agua PLANETA JEYS con la matrícula 7^a-BI-34-05.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 11/2011, celebrada el día 5 de abril de 2011, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-073 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = =.

Con fecha 21 de junio de 2012, nº de registro de entrada 9468, D^a. = = = = =, solicitó cambio de moto de agua con la matrícula 7^a-PM-26/01, para el mismo puesto de amarre.

Con fecha 4 de abril de 2016, nº de registro de entrada 4732, D^a. = = = = =, solicita darse de baja del pantalán D-073.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº D-073, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 11/2011 de fecha 5 de abril de 2011, solicitado por D^a. = = = = =, con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = (EXP. JGL 12/16-VI-11)

En fecha 22 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 04236/16, D./Dña. = = = = = con núm. de identificación = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 764,40 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de identificación = = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CIERRE PARCIAL DE LA FACHADA TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL SITUADO EN EL BARRIO DE MAMARIGA. (EXP. JGL 12/16-VIII-12)

Visto el proyecto de ejecución de las obras de CIERRE PARCIAL DE LA FACHADA TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL DEL BARRIO DE MAMARIGA, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Santisteban Díez, previa adjudicación en su favor del contrato administrativo tramitado al efecto.

Visto el contenido del artículo 21, apartados 1.o) y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según su vigente redacción.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución que tiene por objeto las obras de CIERRE PARCIAL DE LA FACHADA TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL DEL BARRIO DE MAMARIGA, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 54.575 euros, redactado por el Ingeniero Industrial D. Pedro Santisteban Díez.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Área de Economía y Hacienda y proceder a la devolución del expediente al Área de Cultura y Euskera.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 91.4, del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por la mayoría cualificada exigida en el artº 83 del Reglamento citado, acordó entrar a debatir los siguientes asuntos:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. SÍ SE PUEDE SANTURTZI, CON OBJETO DE CONSEGUIR UNA FINANCIACIÓN MÁS JUSTA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA. (EXP. JGL 12/16-IX-01 UR)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 5387/16, el día 14 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y SÍ SE PUEDE SANTURTZI, RELATIVA A LA DESACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISPERSIÓN Y ALEJAMIENTO DE LOS PRESOS. (EXP. JGL 12/16-IX-02 UR)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 5433/16, el día 15 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. EH BILDU, RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. (EXP. JGL 12/16-IX-03 UR)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 5455/16, el día 15 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. EH BILDU, RELATIVA AL "DECRETO CARTERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. (EXP. JGL 12/16-IX-04 UR)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 5455/16, el día 15 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma al Área de Acción Social e Igualdad.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintiocho minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

| | |
|--|------------|
| 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11/2016, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL. (EXP. JGL 12/16-II-01) _____ | 228 |
| II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____ | 228 |
| 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 12/16-II-02) _____ | 228 |
| A) SERVICIO DE CONTRATACION _____ | 228 |
| 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE, LA CARÁTULA Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. JGL 12/16-II-03) _____ | 228 |
| III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____ | 230 |
| A) ASUNTOS DE CARACTER TRIBUTARIO _____ | 230 |
| 4.- UTE SEDE PORTU, REPRESENTADA POR D. ALBERTO ISABAL HERRERO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EXP. 09/2015/000676. (EXP. JGL 12/16-III-04) _____ | 230 |
| B) ASUNTOS DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO _____ | 231 |
| 5.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL X CERTAMEN DE PINTURA AL AIRE LIBRE DE SANTURTZI. (EXP. JGL 12/16-III-05) _____ | 231 |
| IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____ | 232 |
| 6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 5 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE SARDINERA DE DOÑA ===== A FAVOR DE DON =====. (EXP. JGL 12/16-IV-06) _____ | 232 |
| 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-064 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A DOÑA =====. (EXP. JGL 12/16-IV-07) _____ | 233 |
| 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-028 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 39/2014 CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2.014 A FAVOR DE DON =====. (EXP. JGL 12/16-IV-08) | 234 |
| 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO E-102 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2.010 A FAVOR DE DON =====. (EXP. JGL 12/16-IV-09) | 236 |
| 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE NÚMERO D-073 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A DOÑA =====. (EXP. JGL 12/16-IV-10) _____ | 237 |

| | | |
|---------------|---|------------|
| V.- | AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE | 238 |
| VI.- | AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD | 238 |
| 11.- | APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A === (EXP. JGL 12/16-VI-11) | 238 |
| VII.- | AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA | 239 |
| VIII.- | AREA DE CULTURA Y EUSKERA | 239 |
| 12.- | APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CIERRE PARCIAL DE LA FACHADA TRASERA DEL FRONTÓN MUNICIPAL SITUADO EN EL BARRIO DE MAMARIGA. (EXP. JGL 12/16-VIII-12) | 240 |
| | FUERA DEL ORDEN DEL DÍA | 240 |
| 1.- | MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. SÍ SE PUEDE SANTURTZI, CON OBJETO DE CONSEGUIR UNA FINANCIACIÓN MÁS JUSTA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA. (EXP. JGL 12/16-IX-01 UR) | 240 |
| 2.- | MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y SÍ SE PUEDE SANTURTZI, RELATIVA A LA DESACTIVACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISPERSIÓN Y ALEJAMIENTO DE LOS PRESOS. (EXP. JGL 12/16-IX-02 UR) | 241 |
| 3.- | MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. EH BILDU, RELATIVA A INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS. (EXP. JGL 12/16-IX-03 UR) | 241 |
| 4.- | MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M. EH BILDU, RELATIVA AL “DECRETO CARTERA DE LOS SERVICIOS SOCIALES. (EXP. JGL 12/16-IX-04 UR) | 241 |
| X.- | RUEGOS Y PREGUNTAS | 241 |
| XI.- | ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA | 241 |